



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS ZONA REGISTRAL N° V

RESOLUCION DE LA UNIDAD REGISTRAL N.º 49-2026-SUNARP/ZRN°V/UREG

Trujillo, 10 de febrero de 2026.

VISTOS;

Memorándum N° 00096-2026-SUNARP/ZRV/UPPM de 09.02.2026, emitido por el jefe (e) de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el Informe N° 00117-2026-SUNARP/ZRV/UA/PER de 09.02.2026, emitido por el Especialista en Personal; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorándum No 00081-2026-SUNARP/ZRV/UA y Aviso de Vacaciones No 19-2026-SUNARP/ZRV/UA, se han programado las vacaciones del servidor José Eberardo Meneses Reyes por el periodo del 02 de febrero al 03 de marzo del año en curso, por lo que corresponde a este Despacho, gestionar las acciones pertinentes a fin de poder encargar dichas funciones;

Que, el vigente Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Sunarp, establece en su artículo 78.2 inciso c) cuál es el órgano competente para emitir la Resolución de encargo de funciones para el caso de los órganos desconcentrados, como es el caso de esta Zona Registral N° V: “[...] c) El encargo de servidores de la Unidad Registral, mediante Resolución Jefatural de la Unidad Registral”,

Que, asumiendo la competencia para emitir las Resoluciones de encargatura de funciones de los servidores de la Unidad Registral, y ante la necesidad de servicio de encargar las funciones del trabajador José Eberardo Meneses Reyes, quien ostenta el cargo de Registrador Público I, a fin de cubrir la atención de nuestro servicio registral de inscripción; mediante memorándum N° 00137-2026-SUNARP/ZRV/UREG se ha solicitado a la Oficina de Personal emita informe técnico a fin de determinar el cumplimiento de perfil de la asistente registral Cynthia Gisella Aranda Pimentel a efectos de otorgarle encargatura de funciones como Registrador Público I de esta Zona Registral, por el periodo del 02 de febrero al 03 de marzo del año en curso, en reemplazo del trabajador José Eberardo Meneses Reyes, obteniendo como respuesta el Informe N° 00117-2026-SUNARP/ZRV/UA/PER de 09.02.2026 donde se informa que la referida trabajadora no cumple con los requisitos del perfil, sin embargo, es posible su encargatura por el periodo indicado **de conformidad con la excepción establecida en el art. 76.2 del RISC de la SUNARP**, asimismo precisa que la servidora no registra sanciones de tres años a la fecha;

Que, mediante Memorándum N° 000191-2026-SUNARP/ZRV/UREG se solicitó a la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, la certificación de disponibilidad presupuestal¹ para la encargatura propuesta, obteniéndose respuesta favorable a través del Memorándum N° 00096-2026-SUNARP/ZRV/UPPM, de 09.02.2026, de Vistos, en el que se informa la existencia de disponibilidad presupuestal para dicho fin;

Que, el art. 76.1 del RISC aludido señala que, el encargo puede otorgarse mediante las siguientes modalidades:

(...)

b) Encargo de Funciones: *Acción administrativa mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular por **vacaciones**, licencia o destaque.*

Que, el artículo 75°, numeral 75.3 del mismo RISC señala que: *“El encargo otorga el derecho a percibir el diferencial remunerativo correspondiente, siempre y cuando este sea en una posición de mayor responsabilidad y remuneración.”;*

Que, en tal sentido, resulta necesario cubrir temporalmente las funciones de Registrador Público (nivel remunerativo R1) de la Oficina Registral de Trujillo en reemplazo del servidor Eberardo Meneses Reyes, a fin de garantizar la continuidad, regularidad y eficiencia del servicio registral de inscripción, correspondiendo disponer el encargo de tales funciones al Asistente Registral Cynthia Gisella Aranda Pimentel, quien reúne el perfil originario y cuenta con la disponibilidad presupuestal respectiva;

Que, es de aplicación el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N°27444, aprobado por Decreto Supremo No 004- 2019-JUS, en el que se dispone que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto, el supuesto de hecho justificativo para su adopción, toda vez que la acción del personal debiera surtir efectos a partir del 02 de febrero del año en curso;

En ejercicio de la atribución a que se refiere los literales e) y t) del artículo 87 del Manual de Operaciones de los Órganos Desconcentrados de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado mediante Resolución N° 155-2022-SUNARP-SN del 26.10.2022; asimismo, en atención a lo dispuesto en el numeral 68.4 del art. 68 del RISC, y con el visado del jefe (e) de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y del jefe de la Unidad de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – **DISPONER**, por necesidad de servicio y con eficacia anticipada al 02.02.2026, la encargatura de funciones de **REGISTRADOR PÚBLICO I**, a la trabajadora **CYNTHIA GISELLA ARANDA PIMENTEL**, por el periodo de **02 de febrero al 03 de marzo del año en**

¹ Art. 75.4 del RISC:

Todo encargo en una posición superior debe contar, previamente, con la disponibilidad presupuestal para el reconocimiento respectivo en la remuneración del servidor, otorgada formalmente por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, o la que haga sus veces en los Órganos Desconcentrados.

curso, en reemplazo del servidor José Eberardo Meneses Reyes, conforme a los argumentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo 2°. - **COMUNICAR** la presente Resolución a la trabajadora Cynthia Gisella Aranda Pimentel, a la Unidad de Administración y Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente
ANA CLAUDIA ALVA VALERA
Jefa (e) de la Unidad Registral
Zona Registral N°V- SUNARP

ACAV